



SENTENCIAS SOBRE PARIDAD 2024

| EXPEDIENTE | ACTOR/A | RESPONSABLE | SÍNTESIS | ENLACE |
|---|---|--|---|--|
| TET-AP-23/2024-III Y ACUMULADOS TET-AP-24/2024-III, TET-AP-25/2024-III. | GADIEL GÓMEZ PADILLA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO Y OTROS. | CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO | SE CONTROVIRTIÓ EL ACUERDO CE/2024/058 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, A TRAVÉS DEL CUAL SE APROBARON LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA DESIGNACIÓN DE LAS DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; EN EL QUE EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL DETERMINÓ QUE RESULTABA ACORDE EL AJUSTE PARITARIO IMPLEMENTADO POR LA RESPONSABLE, PUES EN CASO QUE NO SE PRESENTE, DE MANERA NATURAL PUEDE GARANTIZAR UNA INTEGRACIÓN PARITARIA EN LOS AYUNTAMIENTOS Y EN EL CONGRESO LOCAL PARA HACER EFECTIVO EL PRINCIPIO DE PARIDAD, AUNADO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA LA PREVENCIÓN DE LOS MECANISMOS Y DIRECTRICES QUE PERMITAN CUMPLIR CON CABALIDAD ESTE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL, ELLO AL ESTAR FACULTADA PARA ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN EL DERECHO DE LAS MUJERES AL ACCESO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES. | HTTP://WWW.TET.GOB.MX/DATASYSTEM/ACTIVIDAD-JURISDICCIONAL/ESTRADOS-CEDULAS/APELACION/2024/TET-AP-23-2024-III/07%20SENTENCIA.PDF |
| TET-JDC-15/2024-II. | GUADALUPE GÓMEZ TORRES | CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 11 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON SEDE EN COMALCALCO, TABASCO. | SE DECLARARON INFUNDADOS E INOPERANTES LOS AGRAVIOS ADUCIDOS POR LA ACTORA EN CONTRA DE LA OMISIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL 11, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, DE NO HABERLA REGISTRADO COMO CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DE DICHO DISTRITO, POR PARTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. | HTTP://WWW.TET.GOB.MX/DATASYSTEM/ACTIVIDAD-JURISDICCIONAL/ESTRADOS-CEDULAS/JDC/2024/TET-JDC-15-2024- |



| | | | | |
|----------------------|---------------------------------|--|--|--|
| | | | ELLO, AL DETERMINAR QUE NO LE ASISTE LA RAZÓN A LA ENJUICIANTE, TODA VEZ QUE DEL MATERIAL PROBATORIO QUE OBRA EN AUTOS, NO SE ACREDITA QUE LA MISMA HAYA ACUDIDO ANTE LA AUTORIDAD RESPONSABLE A SOLICITAR SU REGISTRO A LA CANDIDATURA, DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO POR LA LEY PARA EFECTUARLO. | II/09%20SENTENCIA.PDF |
| TET-JDC-13/2024-I | PAOLA MARTÍNEZ MADRIGAL | CONSEJO ESTATAL Y CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL ¹ 17, AMBOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO | UNA CIUDADANA REFIRIÓ AGRAVIOS RELACIONADOS CON EL TRÁMITE DE SU REGISTRO COMO CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO 17. EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DETERMINÓ QUE, DEL ESTUDIO REALIZADO A LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA RECURRENTE, SON INSUFICIENTES PARA ACREDITAR O DOTAR DE CERTEZA QUE FUERON ENTREGADOS A LA AUTORIDAD, PUES SE NECESITA QUE EXISTAN OTROS ELEMENTOS PROBATORIOS QUE COMPRUEBEN SUS AFIRMACIONES. ASIMISMO, NO SE ACREDITA QUE SE EJERCIÓ VPG EN SU CONTRA, AL NO TENERSE POR ACREDITADO QUE LA ACTORA HAYA ACUDIDO A REALIZAR SU REGISTRO EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO DISTRITAL, POR LO QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO EL ESTUDIO PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA DE DICHOS ACTOS. | HTTP://WWW.TET.GOB.MX/DATASYSTEM/ACTIVIDAD-JURISDICCIONAL/ESTRADOS-CEDULAS/JDC/2024/TET-JDC-13-2024-I/10%20SENTENCIA.PDF |
| TET-JDC-014/2024-III | MARTHA PATRICIA LANESTOSA VIDAL | CONSEJO DISTRITAL 10 CON CABECERA EN CENTRO, TABASCO | UNA CIUDADANA IMPUGNÓ EL TRÁMITE DE SU REGISTRO COMO CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 10, CON SEDE EN CENTRO, TABASCO. EN ESE MARGEN EL PLENO DEL TRIBUNAL, CONSIDERÓ QUE LA ACTORA NO ACREDITÓ SU PRETENSIÓN RELACIONADA CON ACTOS Y OMISIONES DEL CONSEJO DISTRITAL, VINCULADOS CON EL TRÁMITE DE SU REGISTRO COMO CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. | HTTP://WWW.TET.GOB.MX/DATASYSTEM/ACTIVIDAD-JURISDICCIONAL/ESTRADOS-CEDULAS/JDC/2024/TET-JDC-14-2024-III/10%20SENTENCIA.PDF |



| | | | | |
|--|--|--|---|--|
| | | | <p>LO ANTERIOR, PORQUE DEL ESTUDIO REALIZADO A LOS AGRAVIOS, Y DE LAS PRUEBAS QUE OBRAN EN AUTOS, RESULTARON INSUFICIENTES AL NO ACREDITARSE QUE LA SOLICITUD DE REGISTRO FUE ENTREGADA OPORTUNAMENTE ANTE LA DISTRITAL, Y, POR TANTO, QUE DICHO ÓRGANO TUVIERA LA OBLIGACIÓN DE OTORGARLE UNA RESPUESTA.</p> <p>POR OTRA PARTE, EN CUANTO AL AGRAVIO RELATIVO A LA POSIBLE COMISIÓN DE VPG, ESTOS NO FUERON CORROBORADOS CON INDICIOS PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE VALORARSE EN FORMA CONJUNTA CON EL FIN DE DETERMINAR SU ACREDITACIÓN POR TANTO RESULTÓ INVIABLE REVERTIR LA CARGA PROBATORIA.</p> | |
|--|--|--|---|--|